



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01086**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 13 de diciembre de 2021 se incurrió en error en el valor de las cuotas vencidas, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el numeral primero del proveído citado, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago «**1.-\$1'912.164** por concepto de capital representado en 7 cuotas pactadas en el pagaré aportado, discriminadas en la demanda». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N°049 de 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97f752853df5d4d7948b381d9d9c640735a3b8db6c8a7db842051035597b23f**
Documento generado en 09/05/2022 10:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>